



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-29-90 AL 94 CON 5 LÍNEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

ARCHIVO No. C.E.D.H.10s.1.1.029/2021

OFICIO No 10s.1.1.146/2021

ACUERDO DE CONCLUSIÓN POR CONCILIACIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2021 - -

VISTO para concluir en definitiva el expediente formado con motivo de la queja al rubro indicado, presentada por la ciudadana "A" que a la letra dice: *"El día sábado 23 de enero acudí a Pensiones Civiles del Estado para una consulta, ya que me sentía sumamente mal por estar contagiada de COVID. Al llegar al lugar, la que supongo es enfermera me preguntó que necesitaba, le dije que me sentía muy mal que el dolor de mis huesos y todo el cuerpo no me permitía ni caminar y que sentía que me faltaba el aire. A lo que me respondió que hablara al teléfono de emergencias que no me podían atender, al preguntarle por qué no simplemente me dijo nuevamente que no, que la "casita Covid" que se encuentra en ese lugar no me podía atender. Nuevamente le pedí que algún médico me revisara el dolor era mucho. Fue hacia la puerta de la Casita Covid en dónde le preguntó al doctor si podía atenderme y la respuesta fue negativa. Tuve que irme del lugar sintiéndome cada vez con mayor malestar, fui a atenderme con un médico de forma particular, ahí recibí tratamiento y pude aminorar los dolores que la enfermedad provoca. Cabe señalar que el doctor que me atendió no podía creer que no me quisieran atender al ver en las condiciones de dolor que llegué a su consulta.*

El día de hoy 02 de junio de 2021 a las 10:00 horas, comparecieron ante este Organismo protector de los Derechos Humanos, el licenciado SERGIO HÉCTOR GONZÁLEZ GALLEGOS adscrito al Departamento Jurídico de Pensiones Civiles del Estado, acompañado por el doctor HERIBERTO MIRANDA PÉREZ, Jefe de Sección

Epidemiológica Bioestadística y la quejosa "A" para llevar a cabo una reunión conciliatoria en la que se acordó lo siguiente: -----

PRIMERO. - El licenciado **SERGIO HÉCTOR GONZÁLEZ GALLEGOS** y el doctor **HERIBERTO MIRANDA PÉREZ**, se comprometen en nombre de la Institución que representan, a llevar a cabo las medidas necesarias a fin de que se dé cumplimiento a la política de "**CERO RECHAZO**" implementada por **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**.

SEGUNDO. - La quejosa "A" acepta la propuesta descrita en el punto anterior por las autoridades mencionadas en el mismo. De igual forma manifiesta expresamente que **SI** acepto que se publique en el portal de transparencia de este organismo, la versión pública del acuerdo de archivo por conciliación que recaiga dentro del expediente que nos ocupa.

Es menester considerar actualizada la hipótesis prevista por los artículos 76 fracción VII y 77 del Reglamento que rige a este Organismo, por lo que es procedente ordenar el archivo del presente expediente.

Regístrese en el libro que para tal efecto se lleva en esta Oficina. Así lo acuerda y firma la **M.D.H. ZULY BARAJAS VALLEJO**, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien da fe. **NOTIFIQUESE.** -



c.c.p. LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES. Coordinador del Departamento Jurídico de Pensiones Civiles del Estado. Para su conocimiento.
c.c.p "A" correo electrónico "B". Para su conocimiento.
c.c.p.- LIC. ADA MIRIAM AGUILERA MERCADO. - Directora de Control, Análisis y Evaluación. Para su conocimiento. Para su conocimiento
c.c.p LIC. JAIR JESÚS ARAIZA GALARZA. Secretario Técnico. Para su conocimiento